



Bogotá, 10 de agosto de 2026.

R&M-CTO-066-783-2025

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

LEIDY MARCELA PINILLA PINILLA

Alcaldesa local de Usme

Carrera 14 A # 137 B SUR 32

Bogotá D.C

REFERENCIA: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No.1 – CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 783-2025.

Respetada Doctora,

En nuestra calidad de Interventoría del Contrato de Obra No. 773-2025, y en cumplimiento de las obligaciones de seguimiento, vigilancia y control establecidas en el Contrato de Interventoría No. 783-2025, nos permitimos solicitar respetuosamente a la Entidad Contratante la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 783-2025 por un término de quince (15) días calendario, comprendidos entre el 11 de agosto de 2026 y el 25 de agosto de 2026, en razón de las circunstancias que han motivado la solicitud de suspensión del contrato de obra objeto de seguimiento.

La presente solicitud se fundamenta en la relación directa y funcional existente entre el Contrato de Obra No. 773-2025 y el contrato de interventoría, toda vez que las actividades de esta última se encuentran orientadas principalmente al seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del contrato de obra.

1. ANTECEDENTES

El Contrato de Interventoría No. 783-2025 tiene por objeto *“realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y sst al contrato de obra pública cuyo objeto es: contratar la intervención para el mantenimiento a precios fijos y a monto agotable de los equipos mecánicos, arquitectónicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos, sanitarios y de la red contra incendios de las instalaciones a cargo de la Alcaldía Local de Usme”*,



encontrándose directamente relacionado con el seguimiento y control del Contrato de Obra No. 773-2025, cuyo objeto corresponde a *“contratar la intervención para el mantenimiento a precios fijos y a monto agotable de los equipos mecánicos, arquitectónicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos, sanitarios y de la red contra incendios de las instalaciones a cargo de la Alcaldía Local de Usme.”*

En desarrollo de las obligaciones contractuales, esta Interventoría ha realizado el seguimiento permanente a los diferentes frentes de trabajo, verificando las condiciones técnicas, administrativas, de calidad y de seguridad bajo las cuales se adelantan las actividades del proyecto.

Como resultado de dicho seguimiento, se ha evidenciado la ocurrencia recurrente de precipitaciones durante el mes de julio y lo transcurrido del mes de agosto de 2026, particularmente en la zona de intervención ubicada en la localidad de Usme.

Estas condiciones han generado restricciones para la ejecución adecuada de diferentes actividades del contrato de obra, especialmente las relacionadas con:

- Actividades de cubierta.
- Pintura de exteriores de la Casa de la Cultura.
- Lavado de fachada de la Alcaldía Nueva.
- Impermeabilización de la Alcaldía Nueva.
- Emboquillado de fachada de la Alcaldía Nueva.

En virtud de lo anterior, esta Interventoría solicitó mediante oficio No. R&M-CTO-065-783-2025 a la Entidad Contratante la suspensión temporal del Contrato de Obra No. 773-2025 por quince (15) días calendario, comprendidos entre el 11 y el 25 de agosto de 2026.

2. CONDICIONES QUE ORIGINAN LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Las condiciones climáticas identificadas fueron verificadas mediante el seguimiento realizado en obra y mediante la consulta de información disponible en el Sistema de Alerta Bogotá – SAB del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

Para efectos del análisis se tuvieron como referencia los registros de las estaciones:

- Colegio Ciudad de Villavicencio (IED) – Usme.



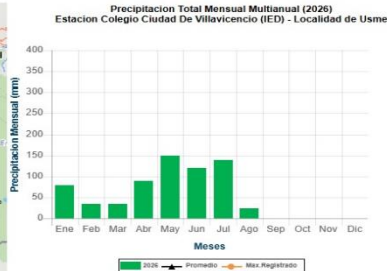
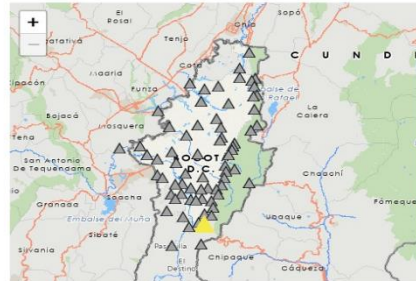
Sistema de Alerta Bogotá

Conoce el comportamiento mensual



INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Usme Colegio Ciudad De Villavicencio (IED) (Usme)



**Las estaciones que no muestran la serie de datos correspondientes a los promedios multianuales o máximos mensuales históricos, es porque para el año 2022,

- Colegio Gabriel García Márquez (IED) – Usme.



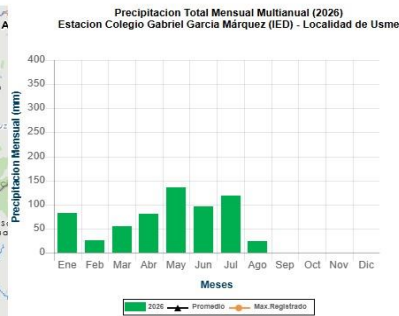
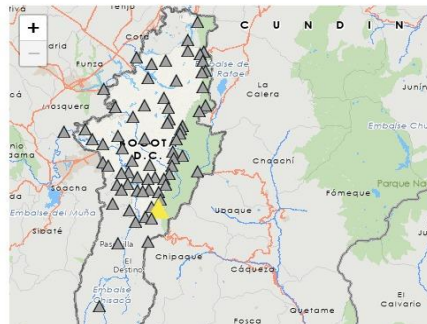
Sistema de Alerta Bogotá

Conoce el comportamiento mensual



INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Usme Colegio Gabriel Garcia Márquez (IED) (Usme)



- Juan Rey – Usme.



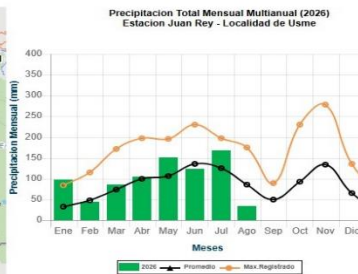
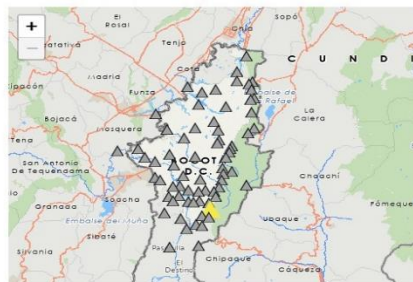
Sistema de Alerta Bogotá

Conoce el comportamiento mensual



INSTITUTO DISTRITAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Usme Juan Rey (Usme)



**Las estaciones que no muestran la serie de datos correspondientes a los promedios multianuales o máximos mensuales históricos, es porque para el año 2022,



Los registros analizados permiten evidenciar la ocurrencia de precipitaciones durante el periodo objeto de análisis, situación que ha incidido sobre las condiciones requeridas para el desarrollo de determinadas actividades exteriores.

Desde el punto de vista técnico, la continuidad de las precipitaciones dificulta garantizar condiciones adecuadas para actividades como pintura, impermeabilización, emboquillado y trabajos sobre cubiertas, debido a la presencia de humedad y a las restricciones que genera la lluvia para la correcta aplicación, adherencia, fraguado y secado de determinados materiales.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La necesidad de suspender temporalmente el Contrato de Interventoría se deriva de las mismas circunstancias que afectan la ejecución del contrato de obra, particularmente las condiciones climáticas que han dificultado el desarrollo de las actividades objeto de seguimiento.

La medida busca mantener la debida correspondencia entre ambos contratos y permitir que, una vez desaparezcan las circunstancias que dieron origen a la suspensión, tanto el contratista de obra como la Interventoría puedan reanudar coordinadamente sus respectivas obligaciones.

Así mismo, la suspensión permitirá realizar los ajustes correspondientes a los plazos contractuales y a la programación de las actividades, de manera que la ejecución posterior se desarrolle bajo condiciones técnicas y operativas adecuadas.

5. PLAZO DE SUSPENSIÓN SOLICITADO

La Interventoría solicita que la suspensión del Contrato de Interventoría No. 783-2025 tenga una duración de quince (15) días calendario, comprendidos entre el:

11 de agosto de 2026 y el 25 de agosto de 2026.

En consecuencia, de acuerdo con lo que se establezca en el respectivo documento de suspensión y reanudación, se prevé la reanudación de las obligaciones contractuales a partir del 26 de agosto de 2026, salvo que las partes determinen una fecha diferente de conformidad con las condiciones que motivaron la suspensión.

6. SOLICITUD

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, solicitamos respetuosamente a la Entidad Contratante autorizar y formalizar la suspensión temporal del



Contrato de Interventoría No. 783-2025 por un término de quince (15) días calendario, comprendidos entre el 11 de agosto de 2026 y el 25 de agosto de 2026, en concordancia con la suspensión solicitada para el Contrato de Obra No. 773-2025.

De igual manera, solicitamos que, una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión y formalizada la reanudación del contrato de obra, se proceda con la correspondiente reanudación del Contrato de Interventoría, manteniendo la debida articulación entre ambos contratos.

7. SOPORTES

Para sustentar la presente solicitud se anexan los siguientes documentos:

1. Oficio No. R&M-CTO-065-783-2025 - solicitud de suspensión del Contrato de Obra No. 773-2025.

10. CONCLUSIÓN

En virtud de las consideraciones técnicas y contractuales anteriormente expuestas, esta Interventoría considera procedente solicitar la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. 783-2025 por quince (15) días calendario, en correspondencia con la suspensión del Contrato de Obra No. 773-2025.

La medida permitirá mantener la debida articulación entre ambos contratos y garantizar que, una vez superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, las actividades de obra y de interventoría puedan reanudar de manera coordinada y bajo condiciones adecuadas de seguridad, calidad y ejecución.

Agradecemos la atención prestada a la presente solicitud y quedamos atentos a las instrucciones de la Entidad para la elaboración, revisión y suscripción del correspondiente Acta de Suspensión del Contrato de Interventoría.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Cordialmente, ^

CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ

RYM CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS S.A.S.

Representante Legal

Aprobó: M.G.G

Elaboro: M.C.E

C.C.// Archivo

Folios: 14